



**RESOLUCIÓN No. 068 2021**  
**(07 DE MAYO DE 2021)**

**Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS “INSOR”**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2106 de 2013, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 1° dispone: “(...) De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos: (...) b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción (...)”.

Que el artículo 23 ibídem establece: “(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)”.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.13.2.3 establece: “Procedimiento. El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo. Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones. Para efectos de la publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante, así como la constancia de la evaluación de las competencias laborales. Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente”.

Radicado: 20212200000473



## RESOLUCIÓN No. **068** 2021 (07 DE MAYO DE 2021)

**Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.**

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.1 dispone: “Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”.

Que el Decreto 2107 de 2013 “Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor).”, establece la planta de personal de la entidad, dentro del cual se encuentra el cargo denominado **Asesor 1020 Grado 05**, cuyas funciones se establecen en la Resolución 080 del 28 de marzo de 2019 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 015 del 23 de enero de 2019 – Ajuste al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR”, el cual se encuentra vacante en forma definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la entidad, mediante concepto del 4 de mayo de 2021, manifiesta que una vez analizada la hoja de vida de la Señora **ANGÉLICA MARÍA BETANCUR GRISALES**, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 39.456.934 de Rionegro, se verificó que cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad, para el cargo **Asesor 1020 Grado 05**.

Que la hoja de vida de la Señora **ANGÉLICA MARÍA BETANCUR GRISALES**, surtió el procedimiento establecido de “Meritocracia en la Provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional” de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2° del Decreto 304 de 2020, el empleo denominado ASESOR Código 1020 Grado 05 tiene una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.444.194).

Que el presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 721, para el

Radicado: 20212200000473



RESOLUCIÓN No. **068** 2021  
(07 DE MAYO DE 2021)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.

pago nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 821 para pagos de contribuciones inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** – Nombrar con carácter ordinario a la Señora **ANGÉLICA MARÍA BETANCUR GRISALES**, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 39.456.934 de Rionegro, en el cargo **Asesor 1020 Grado 05**, empleo de libre nombramiento y remoción perteneciente a la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, adscrito al Despacho de la Dirección General, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.444.194).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **Publicar** el presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micrositio denominado "Nombramientos", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **Comunicar** este acto a la señora **ANGÉLICA MARÍA BETANCUR GRISALES**, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 39.456.934 de Rionegro.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **Indicar** que la señora **ANGÉLICA MARÍA BETANCUR GRISALES**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. Y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta; y tendrá diez (10) días para posesionarse, a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO QUINTO** – **Enviar** copia de esta Resolución a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaria General del Instituto, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos Segundo y Tercero.

Radicado: 20212200000473



RESOLUCIÓN No. **068** 2021  
(07 DE MAYO DE 2021)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre  
nombramiento y remoción.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su  
expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de mayo de 2021.

  
NATALIA MARTINEZ PARDO  
Directora General

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Talento Humano *Clara C. Camargo Q.*  
Revisó: Jhon Jairo Correa Vela – Profesional Universitario Talento Humano *JJC*  
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Talento Humano *Jmef*  
Revisó: Luis Hernán Cuellar – Oficina Asesora Jurídica. *LHC*

Radicado: 20212200000473